



**CIRCULAR CON Y/O SIN CONSULTA N° 15**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL E INTERNACIONAL N° LP29/2016**

**OBRA: REEMPLAZO DEL SISTEMA DE SEGUIMIENTO DE TRENES Y MESAS DE  
MANDO – LÍNEA ROCA**

ADIF, Administración de Infraestructuras Ferroviarias Sociedad del Estado, comunica la presente Circular que pasa a formar parte de la documentación licitatoria de la Licitación del título, en el marco de lo reglamentado en el PBC.

**ACLARACIÓN CON CONSULTA N°1**

*Dado que los pliegos no especifican que los documentos oficiales como ser "referencias de obras similares, currículum vitae, etc." - provenientes de empresas extranjeras deban ser legalizados y apostillados, entendemos que con la entrega de copia simple de dichos documentos u original será suficiente.*

*Agradeceríamos que por favor confirmen si es correcta nuestra interpretación.*

**RESPUESTA N°1**

Deberán seguirse los requisitos de autenticación correspondientes para cada uno de los documentos exigidos en los respectivos Pliegos licitatorios. En caso que se requieran documentos certificados por Contador Público, Notario o autoridad pública oficial, los mismos deberán encontrarse –en caso de provenir de empresas extranjeras- debidamente legalizados y apostillados, según el caso.

Por ejemplo, en el supuesto del art. 19.15 del PBC (Volumen Anual de Obras) deberá acompañarse un Certificado por Contador Público –o similar de acuerdo a la jurisdicción- en la forma solicitada, debidamente legalizado y apostillado, según sea el caso.

**ACLARACIÓN CON CONSULTA N°2**

*En función de que el sistema a proveer e instalar no realizará funciones vitales del sistema de señalamiento, entendemos que no será necesario avalar el sistema por un asesor independiente de seguridad (ISA). Sólo será necesario realizar los procedimientos y/o protocolos correspondientes para verificar el correcto funcionamiento de los sistemas instalados (Mesas de Mando).*



*Agradeceríamos que por favor confirmen si es correcta nuestra interpretación*

**RESPUESTA N°2**

Atenerse a lo expresado en la consulta N°3 de la Circular N°5.

**ACLARACIÓN CON CONSULTA N°3**

*En lo relativo al cumplimiento de la normativa CENELEC EN50126, 50128 Y 50129, por favor, confirmar que para justificar dicho requisito será válido presentar un certificado del Sistema SCADA (Mesa de Mando) basados en obras similares, que demuestren el cumplimiento de tales normas.*

*Igualmente que no será necesario este certificado para el PLC*

**RESPUESTA N°3**

De acuerdo a lo expresado en la consulta N°14 de la Circular N°4, los desarrollos y validaciones del Software deberán realizarse de acuerdo al nivel de seguridad SIL0 según las normas CENELEC. Dicho requerimiento aplica exclusivamente al Software desarrollado especialmente para este proyecto y no aplica al Hardware.

CF



**Ing. Heraldo Spies**

Gerente de Ingeniería y Construcciones



**Ing. Eduardo Golijow**

Gerente de Abastecimiento y  
Logística